

BANCO DE ESPAÑA

23464 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 3 de noviembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	146,974	147,268
1 ECU	166,551	166,885
1 marco alemán	84,376	84,544
1 franco francés	25,186	25,236
1 libra esterlina	246,020	246,512
100 liras italianas	8,616	8,634
100 francos belgas y luxemburgueses	409,045	409,863
1 florín holandés	74,853	75,003
1 corona danesa	22,172	22,216
1 libra irlandesa	219,432	219,872
100 escudos portugueses	82,709	82,875
100 dracmas griegas	53,724	53,832
1 dólar canadiense	104,734	104,944
1 franco suizo	103,502	103,710
100 yenes japoneses	122,143	122,387
1 corona sueca	19,458	19,496
1 corona noruega	20,800	20,842
1 marco finlandés	28,108	28,164
1 chelín austríaco	11,988	12,012
1 dólar australiano	104,969	105,179
1 dólar neozelandés	93,138	93,324

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

23465 RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se reconoce la equivalencia del certificado de conformidad a normas emitido por «The Loss Prevention Certification Board Limited», con el certificado de conformidad a normas de los aparatos destinados a instalaciones de protección contra incendios, de acuerdo con el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, para los detectores de incendios fabricados por la empresa «Cerberus Protección, Sociedad Anónima».

Visto el escrito de fecha 30 de junio de 1997, presentado por la empresa «Cerberus Protección, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Perú, número 186, de Barcelona 08020, en solicitud de equivalencia del certificado emitido por «The Loss Prevention Certification Board Ltd.», para los aparatos detectores de incendios, con la certificación de organismo de control que posibilite la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con los artículos 2.º, 3.º y 7.º, del capítulo II, del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), y sus correcciones («Boletín Oficial

del Estado» de 7 de mayo de 1994), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

Considerando el dictamen favorable de 31 de marzo de 1995, emitido por el Ministerio de Industria y Energía, de equivalencia de las normas EN 54, partes 5, 7 y 8, con la norma UNE 23007, partes 5, 7 y 8, según la cual se ha de certificar el producto.

De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria («Boletín Oficial del Estado» del 23), la Orden de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 12 de marzo), modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 6 de junio), y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas, he resuelto:

Primero.—Reconocer la citada equivalencia entre el certificado de conformidad a normas emitido por «The Loss Prevention Certification Board Ltd.», de 27 de marzo de 1996, 21 de noviembre de 1996, 25 de noviembre de 1996 y 29 de mayo de 1997, y el certificado emitido por un organismo de control que posibilite la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con lo que establece el artículo 3.º, del capítulo II, del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, para los siguientes productos:

Detector de humos, referencia DO1101A OptoRex: Cert. LPCB 126a.

Detector de humos multicriterio, referencia DOT1131A PolyRex: Cert. LPCB 126a.

Detector de temperatura, referencia DT1101A ThermoRex: Cert. LPCB 126b.

Detector de temperatura, referencia DT1101A-Ex ThermoRex: Cert. LPCB 126b.

Detector de temperatura, referencia DT1102A-Ex ThermoRex: Cert. LPCB 126c.

Detector de temperatura, referencia DT1102A ThermoRex: Cert. LPCB 126c.

Detector de humos, referencia DO1131A OptoRex: Cert. LPCB 126f.

Detector de temperatura, referencia DT1131A ThermoRex: Cert. LPCB 126g.

Detector de humos, referencia F726: Cert. LPCB 127a.

Segundo.—El marcado identificativo de la concesión de la marca de conformidad a normas otorgado por «The Loss Prevention Certification Board Ltd.», corresponde al logotipo siguiente:



Tercero.—La validez de esta concesión de equivalencia está supeditada a la posesión por parte de la empresa interesada de las oportunas actualizaciones de los certificados de conformidad a normas de los diferentes aparatos emitidos por «The Loss Prevention Certification Board Ltd.»

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

La reproducción del presente documento sólo está autorizada si se hace en su totalidad. Este documento consta de tres páginas.

Barcelona, 29 de septiembre de 1997.—El Director general, Albert Sabala Durán.

23466 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima»: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima» SIA3, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Cal Rubio, sin número, municipio de Santa Margarida i els Monjos (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», SIA3, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «Eic-Eniere, Eca, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3312-H/022, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas.

He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-287, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», SIA3.

Características: Saco de papel multihoja resistente al agua con bolsa de plástico interior.

Composición: Hoja interior: Bolsa de plástico de polietileno baja densidad, espesor 75 micras, galga 300; hoja 2: Papel Kraft de 70 gramos/metro cuadrado; hoja 3: Papel Kraft de 70 gramos/metro cuadrado; hoja 4: Papel Kraft de 70 gramos/metro cuadrado; hoja exterior: Papel Kraft de 70 gramos/metro cuadrado.

Dimensiones: Ancho por largo por fondo: 500 x 700 x 160 milímetros. Cierre por cosido.

Código: UN 5M2/Y 25/S/97/E/J-287/«Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima».

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG): Materias sólidas o pulverulentas que se puedan transportar en sacos código 5M2.

Según ADR-TPC:

Clase 6.1: Las materias clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 8: Las materias clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 °C.

Según IMDG:

Clase 6.1: 2713, 2074, 2673, 2512, 2671, 1546, 1843, 2505, 2859, 2861, 1548, 1549, 1550, 1551, 2871, 1558, 1554, 1562, 1555, 1559, 1561, 1564, 1884, 1885, 2587, 1566, 1567, 2235, 2669, 1577, 2237, 1578, 2433, 2020, 1579, 1585, 1586, 1587, 2076, 2651, 2649, 1590, 2250, 1596, 1597, 1598, 2038, 2489, 1602, 3143, 2753, 1606, 1607, 1608, 2647, 3249, 1623, 1624, 1625, 1627, 1629, 1630, 1631, 1634, 1636, 1637, 1638, 1639, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 2937, 2077, 1650, 1651, 1652, 1653, 1656, 1674, 1894, 1895, 1677, 1678, 1679, 1812, 2864, 2876, 2657, 2658, 2655, 2674, 2853, 2854, 2855, 2856, 1683, 1684, 2863, 2473, 1685, 2027, 1687, 1688, 2659, 1690, 2716, 1572, 1573, 1574, 2516, 1751, 1697, 2018, 2233, 1622, 1712, 1671, 2729, 2875, 2662, 1616, 1617, 1618, 2291, 1620, 1621, 1664, 1665, 1673, 1657, 1658, 1659, 1661, 2730, 2306, 2732, 2446, 1663, 1711, 3155, 2567, 1691, 1707, 2727, 1708, 1709, 2862, 2931, 2261, 2660, 2645.

Clase 8: 2583, 2585, 1725, 1726, 1727, 2506, 1733, 1742, 1743, 1938, 2682, 2905, 2507, 2511, 1756, 2802, 2823, 2670, 1770, 3253, 2801, 3147, 1773, 2280, 1740, 2865, 2680, 2215, 2508, 2305, 2308, 1805, 2834, 1939, 2691, 1806, 1807, 2578, 2214, 2579, 2509, 1813, 2033, 1847, 2678, 1907, 2439, 2949, 1823, 1825, 1849, 2440, 2967, 2698, 1835, 2869, 1839, 2475, 2331, 2503.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 29 de septiembre de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 29 de septiembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de fecha 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

23467 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Llamas, Sociedad Anónima»: Envase metálico ligero tapa móvil, marca y modelo «Llamas, Sociedad Anónima», 240BBTOS, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Llamas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Coll i Pujol, números 90-112, municipio de Badalona (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Llamas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Badalona: Envase metálico ligero tapa móvil, marca y modelo «Llamas, Sociedad Anónima», 240BBTOS, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12208/97-2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas.

He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción M-137, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Llamas, Sociedad Anónima», 240BBTOS.

Características:

Envase metálico ligero tapa móvil.

Material: Hojalata electrolítica s/UNE 36.138-92.

Dimensiones (mm):

Diámetro	Altura	Espesor	Capacidad nominal (l)
240	212	0,3	7
240	230	0,3	8
240	253	0,3	9
240	276	0,3	10
240	312	0,3	11

Cierre tapa de orejas con junta esponjosa con máquina de cerrar con pinzas.

Código: ADR/RID/0A2/Z peso bruto/S/97/M-137/«Llamas, S. A.»

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF):

Las materias que pueden ser envasadas y transportadas en estos modelos de envase son todas aquellas con una densidad relativa máxima